



Brexit: ¿Ahora sí el 31 de enero de 2020?

El resultado de las elecciones en Gran Bretaña ha motivado el general convencimiento que el 31 de enero de 2020 se llevará a término definitivamente el Brexit, es decir, la salida de Gran Bretaña de la Unión Europea.

Debido a las constantes prórrogas que se han ido acordando desde marzo de 2019, fecha en la que estaba prevista la salida de Gran Bretaña de la Unión, los efectos para las empresas ya han sido ampliamente analizados, si bien no por ello no tendrán menos consecuencias.

Desde **Escura** ya hemos abordado esta temática en varias ocasiones, entre ellas en nuestras circulares:

<https://blog.escura.com/efectos-del-brexit-en-el-ambito-aduanero-y-de-los-impuestos-especiales/>

<https://blog.escura.com/efectos-del-brexit-en-el-ambito-aduanero-y-de-los-impuestos-especiales-ii/>

No obstante, parece ser que ahora sí el 31 de enero de 2020 se producirá la salida de Gran Bretaña, por lo que nuevamente y ante la importancia y el impacto que este tema tendrá para las empresas, hemos considerado oportuno informar nuevamente sobre el Brexit y cuál es el actual marco normativo.

A los efectos de analizar las consecuencias por cada uno de los impuestos, la Agencia Tributaria ha habilitado un área específica para el Brexit que usted puede encontrar en el siguiente enlace:

https://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/La_Agencia_Tributaria/Aduanas_e_Impuestos_Especiales/ Presentacion/Brexit/Brexit.shtml

Nos parece de suma importancia para las empresas que operen con Gran Bretaña que consulten la citada área, en la cual se abordan impuesto por impuesto las consecuencias del Brexit.

En dicha área incluso se ha habilitado un buzón para efectuar consultas.

TODAS LAS CIRCULARES DE ESCURA EN NUESTRO BLOG - <https://blog.escura.com>



Las circulares de **Escura** tienen carácter meramente informativo, resumen disposiciones que por carácter limitativo propio de todo resumen pueden requerir de una mayor información. La presente circular no constituye asesoramiento legal.

©La presente información es propiedad de **Escura** quedando prohibida su reproducción sin permiso expreso.

Puede acceder a cada área por impuesto en los siguientes accesos:

- » [Consecuencias del Brexit en Aduanas y en los Impuestos Especiales](#)
- » [Consecuencias del Brexit en el IVA](#)
- » [Consecuencias del Brexit en el Impuesto sobre la Renta de no Residentes](#)
- » [Consecuencias del Brexit en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas](#)
- » [Consecuencias del Brexit en el Impuesto sobre Sociedades](#)

Debemos de indicar no obstante que el acuerdo que alcancen los representantes de Gran Bretaña y la Unión Europea pueden modificar sustancialmente lo previsto en el actual ordenamiento jurídico. De los acuerdos que se alcancen informaremos oportunamente.



TODAS LAS CIRCULARES DE ESCURA EN NUESTRO BLOG - <https://blog.escura.com>



Las circulares de **Escura** tienen carácter meramente informativo, resumen disposiciones que por carácter limitativo propio de todo resumen pueden requerir de una mayor información. La presente circular no constituye asesoramiento legal.

©La presente información es propiedad de **Escura** quedando prohibida su reproducción sin permiso expreso.